CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8660517-2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA- REGIONAL ATLANTICO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8660517
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/12/2025
OBJETO	8-9302-1312 Contratar el Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos de Barismo, Cocina, Congelación y Refrigeración al Servicio de la Estrategia de Producción de Centro del SENA Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico, vigencia 2025.
CONTRATISTA	KAC INGENIERIAS S.A.S
CC o NIT	901.797.064-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	2/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	28 días calendarios
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$86.980.000 COP
VALOR ADICIÓN	$1.560.000 COP
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$88.540.000 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN NRO.	01 por la cual se adiciona el Ítems 28 Ultracongelado Mantenimiento Correctivo para cambio de controlador electronico, incluye suministro e instalación.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$88.540.000 COP
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	INFORME NO. 01 MODIFICACIÓN DE CONTRATO
PERIODO DEL INFORME	Desde el 02/12/2025 hasta el 19/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SAS	
NRO. DE PÓLIZA	75-46-101019666	
CERTIFICADO O ANEXO	0	
FECHA EXPEDICIÓN	1/12/2025	
FECHA APROBACIÓN	2/12/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	1/12/2025	30/04/2026	$ 17,396,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	1/12/2025	30/06/2026	$ 17,396,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	1/12/2025	31/12/2028	$ 8,698,000.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SAS		
NRO. DE PÓLIZA	75-54-101002176		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	1/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	2/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad Civil extracontractual - Predios laborales y operaciones	1/12/2025	31/12/2025	$284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Obligaciones específicas del contratista	Cumple no Cumple	Evidencias
1) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No Aplica	A la fecha no se han remplazo por defectos repuestos suministrados por el contratista
2) En caso de que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el	Cumple	Aporta Planilla Vigente

	caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.		
3)	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	Cumple	Mantenimientos realizados bajo la oferta económica
4)	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.	Cumple	
5)	Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.	Cumple	Presenta Informe Parcial
6)	Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor del mismo.	Cumple	SECOP II
7)	Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada servicio de mantenimiento que corresponda.	Cumple	Verificado
8)	Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.	Cumple	Verificado
9)	El contratista deberá responder por la garantía del mantenimiento realizado si el mismo queda en mal estado y su reporte en el informe de diagnóstico predictivo determina que se encontraba en funcionamiento y en óptimas condiciones.	Cumple	Deberá otorgar garantías a los servicios prestados
10)	Asumir a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de	No Aplica	No Aplica

pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Asimimso, responder por daños causados durante la prestación del servicio.		
11) Garantizar la disponibilidad y tiempos de respuesta ante requerimientos correctivos urgentes.	Cumple	Realizó los mantenimientos en el tiempo pactado
12) Asegurar la confidencialidad y manejo adecuado de la información y equipos sujetos a revisión y mantenimiento.	Cumple	No aplica
13) Adoptar e implentar las Políticas de seguridad y prevención de riesgos necesarios para el personal que ejecutará los trabajos.	Cumple	Requisitos de SST y verificaciones de ingreso del personal.
14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	Cumple	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
 Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años.
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
5. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
6. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:

- Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

7. Efectuar el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB.
 Respecto al marcado, se debe garantizar visualización uniforme durante día y noche de este, de manera reflectiva, por lo que el contenido impreso de las placas debe ser visible en áreas con poca iluminación, de manera similar a la señalización de tránsito y la durabilidad del material deberá ser mínimo de 10 años.
 Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
8. Se prohiben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.
9. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).

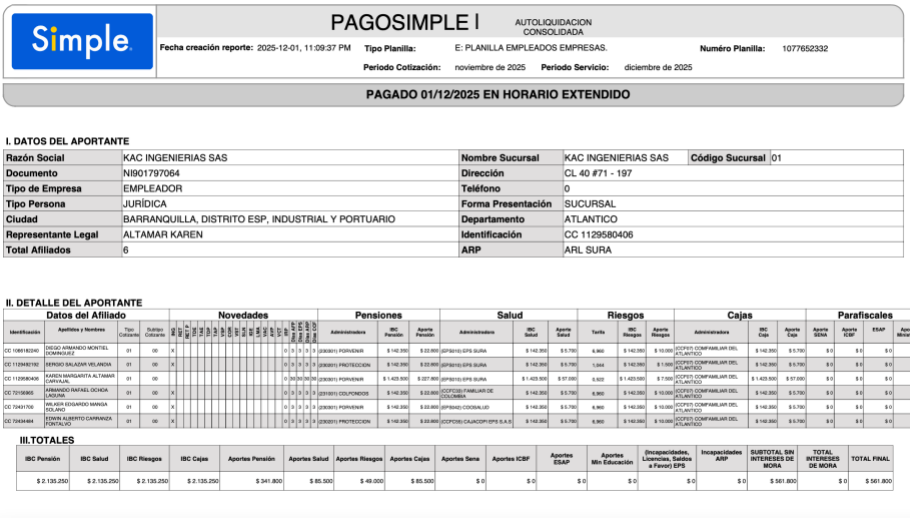
El Contratista manifiesta a la supervisión encontrarse organizando los documentos requeridos en materia de gestión de seguridad y salud en el trabajo y ambiental para el cargue de la cuenta de cobro.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
001	**No Aplica**	$0	$86.980.000	$0	98%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Salud: Diciembre Pensión: Noviembre	Planilla No. 1077652332



PAGOSIMPLE I AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-01, 11:09:37 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Numéro Planilla: 1077652332

Periodo Cotización: noviembre de 2025 Periodo Servicio: diciembre de 2025

PAGADO 01/12/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	KAC INGENIERIAS SAS	Nombre Sucursal	KAC INGENIERIAS SAS	Código Sucursal	01
Documento	NI901797064	Dirección	CL 40 #71 - 197		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	0		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	ALTAMAR KAREN	Identificación	CC 1129580406		
Total Afiliados	6	ARP	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Dias IRP	Tarifa IRP	Dias PEN	Dias AFP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineduca	Total
CC 1066182240	DIEGO ARMANDO MONTIEL DOMINGUEZ	01	00	X														0	0	3	3	(230301) PORVENIR	$ 140.350	$ 22.800	(EPS010) EPS SURA	$ 140.350	$ 5.750	6.960	$ 140.350	$ 10.000	(CCF01) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 142.350	$ 5.730	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.200
CC 1129482192	SERGIO SALAZAR VELANDIA	01	00	X														0	0	3	3	(230301) PROTECCION	$ 140.350	$ 22.800	(EPS010) EPS SURA	$ 140.350	$ 5.750	1.044	$ 140.350	$ 1.500	(CCF01) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 142.350	$ 5.730	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.700
CC 1129580406	KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL	01	00															0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.403.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.403.500	$ 57.000	5.922	$ 1.403.500	$ 7.500	(CCF01) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 7215695	ARMANDO RAFAEL OCHOA LAGUNA	01	00	X														0	0	3	3	(231301) COLPENSIONES	$ 140.350	$ 22.800	(CCF030) FAMILIAR DE COLOMBIA	$ 140.350	$ 5.750	6.960	$ 140.350	$ 10.000	(CCF01) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 142.350	$ 5.730	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.200
CC 72431700	WILMER EDGARDO MANGA SOLANO	01	00	X														0	0	3	3	(230301) PORVENIR	$ 140.350	$ 22.800	(EPS042) COOSALUD	$ 140.350	$ 5.750	6.960	$ 140.350	$ 10.000	(CCF01) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 142.350	$ 5.730	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.200
CC 72434484	EDWIN ALBERTO CARPANZA FONTALVO	01	00	X														0	0	3	3	(230201) PROTECCION	$ 140.350	$ 22.800	(CCF038) CAJACOPI EPS S.A.S	$ 140.350	$ 5.750	6.960	$ 140.350	$ 10.000	(CCF01) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	$ 142.350	$ 5.730	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.135.250	$ 2.135.250	$ 2.135.250	$ 2.135.250	$ 341.800	$ 85.500	$ 49.000	$ 85.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 561.800	$ 0	$ 561.800

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Dentro de la misión de la institución está ofrecer y ejecutar formación profesional, para lograr está parte de la misión, se requiere tener una infraestructura adecuada acorde con las tecnologías de punta que se vienen presentando, esto incluye que las cubiertas, azoteas, paredes y muros del Centro de formación y las diferentes dependencias que lo componen, estén en excelentes condiciones para asegurar resguardo y protección al personal y equipos.

El SENA busca la formación integral de sus aprendices a través de 3 elementos imprescindibles en su formación, los cuales constituyen lo que se ha denominado el Aprendiz SENA Siglo XXI. El primero tiene que ver con el logro de una alta formación técnica de estándares internacionales capaz de posicionar a los aprendices a la vanguardia de los procesos de formación para el trabajo; el segundo hace referencia a las herramientas para la vida o como también se denominan habilidades blandas, relacionadas con la capacidad de relacionamiento del aprendiz en ambientes laborales y crecimiento personal continuo. El tercer elemento permitirá que el Aprendiz del Siglo XXI sea capaz de comunicarse con el mundo mediante el logro de un nivel óptimo del idioma inglés (B1). Estos elementos constituyen el compromiso que la entidad asume con sus aprendices para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia.

El Centro de Comercio y Servicios prestas los servicios de formación a los programas técnicos en: SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA y SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR, COCINA entre otros, los aprendices atendidos pertenecen a los principales sectores de la cadena productiva del mercado y el consumo humano; la necesidad de mantenimiento de los equipos, herramientas y maquinarias va de la mano con

tener en óptimas condiciones los equipos utilizados para la formación teórico practica impartida para el uso en el desarrollo formativo de la formación titulada en ejecución.
Adicionalmente los equipos, herramientas y maquinaria debido al uso continuo requieren de evaluación de todas sus partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y ópticas; así como la medición de la variable con la que opera; igualmente requieren de la limpieza general, superficies de plástico o metálicas, limpiador óptico para lentes, prismas y espejos; aplicaciones de ácidos para desincrustar vidrio o metal dependiendo del tipo de equipo, ajustes y cambio de piezas y lubricación, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y proteger el equipo.

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, las Entidades poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal, en este caso en específico el ambiente de formación de cocina del nodo de Hotelería y Turismo, el cual necesita cumplir con la normatividad vigente (NFPA 96), la cual establece que las cocinas de este tipo deben contar con un sistema de extracción de humos con el objetivo de prevenir la acumulación de grasa en las campanas de extracción, ya que, esto puede generar incendios, poniendo en riesgo la integridad de las personas presentes en el lugar.
La necesidad de la vigencia es congruente con la vida útil de los equipos y la utilización frecuente al servicio de la formación, en lo relacionado con equipos de cocina, mesa y bar se encuentran contenidos en el rubro de mantenimiento de equipos de producción de centros, porque son utilizados para la estrategia de producción que se desarrolla el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

Bajo lo anterior descrito y luego de requerir los recursos mediante plan e acción institucional 2024-2025 nos asignaron los recursos a través del presupuesto apertura resolución 1-0001 de enero 2025.

DEPE SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	PRESUPUESTO ASIGNADO 2025	OBJETOS
930234	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE	$ 89.000.000,00	Corresponde a los recursos de los proyectos con ID 26966, 30165, 30327, 30928, 31355, 31585, 31860 y 32548 presentados en el plan de acción 2025

En virtud de esta necesidad, se celebró un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cocina y barismo por valor Ochenta y Seis Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos M.L. ($86.980.000) que corresponde a la oferta seleccionada quien dio cumplimiento a los requisitos en materia precontractuales, con el fin de atender la necesidad establecida técnicamente por el equipo de infraestructura de la mano con los profesionales de mantenimiento y la coordinación académica con los instructores pertenecientes al programa.
Que, realizados los trabajos previstos el contratista manifiesta "*Una vez realizado el mantenimiento a ultracongelador se evidencia que este requiere cambio de controlador electrónico para que quede 100%*

operativo, debido a que actualmente el equipo presenta controlador electrónico dañado, siendo este elemento no incluido dentro de las especificaciones técnicas del equipo en el contrato.
Solicitamos la inclusión de este nuevo ítem/repuesto con el fin de poder garantizar que el equipo quede en perfecto funcionamiento"

Que, una vez validado la ejecución de los trabajos previstos no fue posible recibir a satisfacción el equipo ultracongelador por fallas electromecánicas; por tanto, en mi calidad de supervisora de contrato solicito aprobar modificación para adicionar ítems 28 ULTRACONGELADOR MARCA JAVAR: Mantenimiento correctivo Cambio de controlador electrónico, incluye suministro e instalación. En concordancia con el concepto técnico aportado por el contratista y el equipo estructurador de la entidad.

Se destaca que esta modificación no afecta el objeto contractual, realiza adición a ítems con las condiciones técnicas del bien, conservando la coherencia con los principios contractuales de economía, eficiencia y planeación. Asimismo, se encuentra alineada con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en tanto que no implica adición presupuestal ni modificación del plazo, sino una redistribución de cantidades dentro del marco financiero inicialmente asignado.
Adicionalmente, se realizó la validación con el contratista sobre la disponibilidad inmediata de los productos requeridos, recibiendo respuesta afirmativa, lo que garantiza la viabilidad operativa de la modificación solicitada.

Esta solicitud responde a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual recuerda que la finalidad de los contratos estatales es asegurar la eficiente prestación del servicio público, en este caso, la formación profesional integral, salvaguardando además los derechos fundamentales de los aprendices del SENA, en especial su derecho a la formación profesional integral.

Para suscribir la presente adición el SENA cuenta con las partidas presupuestales de que tratan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23625 del 22 de octubre de 2025.

Que, de conformidad con dicho requerimiento, la supervisión solicita a la delegataria del gasto, avalar y/o autorizar la Adición solicitada en aras de dar cumplimiento a la obligación a cargo de la Entidad.

Ahora bien, como resultado de la adición descrita, el valor total del contrato asciende a la suma de **Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos M.L. ($88.540.000)**

Que en materia de adición de contratos estatales la Ley 80 de 1993, señala únicamente que esta es válida siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, sin embargo, la doctrina ha sido reiterativa en establecer como requisito para adicionar contratos estatales, que se conjuguen las siguientes circunstancias: a) Que se cuente con suficiente disponibilidad presupuestal para lo de rigor. b) Que la supervisión del contrato manifestó su visto bueno o aprobación para celebrar la presente adición. c) Que la adición a celebrar no exceda el límite de 50% de que trata el citado artículo de la ley 80/93. d) Que los bienes de que trate el contrato adicional o accesorio sean conexos, afines o de la misma naturaleza y especie de los del contrato principal. Por las anteriores razones suscribimos

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo adicionar el contrato en mención, quien a la fecha ha dado cumplimiento a cabalidad al objeto contractual.

8. OBSERVACIONES

- Adicionar al contrato la suma **Millón Quinientos Sesenta Mil Pesos M.L. ($1.560.000).** En el sentido adiciónese el Ítems 28. ULTRACONGELADOR MARCA: Mantenimiento correctivo Cambio de controlador electrónico, incluye suministro e instalación. Los cuales se encuentran ligados directamente al objeto contractual.

- Cambiar el valor del contrato por la suma de **Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos M.L. ($88.540.000)**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23625**
- Formato oferta económica inicial más adición.
- Cotizaciones
- Informe Novedad ULTRA CONGELADOR

Para constancia se firma el 19 de diciembre de 2025.

PATRICIA SERRANO SANTIAGO
Supervisor de Contrato No. CO1.PCCNTR.8660517-2025.
Coordinadora Académica Programa Hotelería y Turismo.